



<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	
AUTORIZACIÓN PARA PODA, TRASPLANTE O DERRIBO DE ARBOLADO	
<b>Población a la que va dirigido el trámite o servicio:</b>	
A los propietarios de predio en la zona urbana o poblacional de las localidades rurales y Dependencias Gubernamentales, personas físicas o morales que realicen obra pública en bienes de dominio público o vía pública, ubicados en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro Poblacional del Municipio de Villa de Álvarez, que requieran podar, trasplantar o derribar uno a varios árboles.	
<b>Nombres o palabras clave del trámite o servicio:</b>	
1.- Permiso para tumbar, talar o quitar un árbol. 2.- Permiso para desramar un árbol. 3.- Permiso para mover un árbol. 4.- Ecología.	
<b>Descripción del trámite o servicio:</b>	
Documento oficial de autorización para la aplicación de podas de mantenimiento, trasplante o derribo de arboles localizados en área verde de banqueta, interior de predios particulares edificados o sin edificación y bienes de dominio público; que por su ubicación, tamaño o estado fitosanitario, generen afectaciones estructurales en viviendas, equipamiento urbano, invadan colindancias, arbolado de riesgo o enfermo y aquellos que interfieran con la ejecución de proyectos arquitectónicos de particulares o de obra pública.	
<b>Documento o producto a obtener del trámite o servicio:</b>	
Oficio de autorización para poda, derribo o trasplante de arbolado urbano.	
<b>Nombre Dependencia:</b>	
Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano/Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología/ Departamento de Ecología	
<b>Casos necesarios para realizar el trámite/servicio</b>	
Cuando se requiera podar, trasplantar o derribar arbolado urbano ubicados en predios particulares, vía publica o bienes de dominio público.	
<b>Responsable(s) del trámite/servicio</b>	
Nombre:	Ing. Oscar Enrique Moreno Lozano
Cargo:	Jefe del Departamento de Ecología
Domicilio oficina:	Independencia #30 Colonia Centro Villa de Álvarez, Colima
No. telefónico:	31-6-33-00 ext. 149
Correo electrónico:	oscar_mo@hotmail.com
Horario de atención:	8:30 a 15:00 hrs.
Días de atención:	Lunes a Viernes
<b>Requisitos:</b>	
<b>Para Propietarios de Predios Edificados:</b> *Copia simple de identificación oficial del propietario (Credencial de Elector (IFE), Pasaporte Vigente, Cartilla Militar Liberada) *Copia simple del predial.	



**Para Propietarios de Predios NO Edificados:**

\*Todos los anteriores.

\*copia simple de la licencia de construcción autorizada por el municipio.

**Para Fraccionadores o Desarrolladores de Conjuntos habitacionales:**

\*Copia Simple de identificación oficial del promovente para personas físicas (Credencial de Elector (IFE), Pasaporte Vigente, Cartilla Militar Liberada); para personas morales, copia simple del poder del representante legal.

\* Copia simple del Programa Parcial de Urbanización (PPU) autorizado por el H. Ayuntamiento.

**Para Dependencias Gubernamentales y Empresas que desarrollen Obra Pública:**

\* Oficio de solicitud(Empresa responsable de la ejecución de la obra, número de contrato de asignación, ubicación, nombre y alcance del proyecto)

\*Copia simple de identificación oficial del promovente o representante legal de la ejecución de la obra (Credencial de Elector (IFE), Pasaporte Vigente, Cartilla Militar Liberada, poder del representante legal.).

\*Copia simple del plano del proyecto arquitectónico en conjunto.

**Formatos:**

Solicitud de arbolado ([www.villadealvarez.gob.mx/app/tramites/upload](http://www.villadealvarez.gob.mx/app/tramites/upload)).

**Costo: (Pago de derechos – fundamento jurídico)**

Permiso Poda	\$0.00
Permiso Trasplante	\$0.00
Permiso Derribo	

- Árboles de 30 cm. de diámetro                      2 días de salario mínimo
- Árboles de 31-50 cm. de diámetro                3 días de salario mínimo
- Árboles de 51-70 cm. de diámetro                5 días de salario mínimo
- Árboles de 70 cm. en adelante                    10 días de salario mínimo

FRACCION IV DEL ARTICULO 85 DEL CAPITULO II , DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL

**Forma de pago:**

- Efectivo
- Tarjeta de débito
- Tarjeta de Crédito

**Lugar de pago:**

Cajas de la Tesorería Municipal Ubicadas en:

- a) Presidencia Municipal.- J. Merced Cabrera #55 Col. Centro
- b) Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.- Independencia #30, Col. Centro
- c) Dirección de Catastro.- Matamoros #102 Col. Centro
- d) Dirección Gral. de Tránsito y Vialidad.- Av. Pablo Silva García # 468, Col. los Triángulos.



<b>Procedimiento para realizar el trámite o servicio</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acudir al Departamento de Ecología con la documentación completa, una vez revisada y autorizada la documentación, se programara la visita técnica de valoración al sitio solicitado.</li><li>2. Atender la visita técnica de valoración en la hora y fecha acordada.</li><li>3. Realizar el pago correspondiente en las ventanillas de Receptoría de Rentas de la Tesorería Municipal.</li><li>4. Acudir al Departamento de Ecología con el recibo de pago, para recoger el Oficio de autorización correspondiente.</li></ol>	
<b>Tiempo de respuesta:</b>	
10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso de la documentación completa en el Departamento de Ecología; Artículo 121 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima. <b>Actualmente el tiempo de respuesta del trámite es de 5 días hábiles.</b>	
<b>Fundamento jurídico:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima</li><li>• Reglamento Ambiental de Villa de Álvarez, Col.</li><li>• Ley de Hacienda Municipal.</li></ul>	
<b>Afirmativa o negativa ficta:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• No se indica en la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima o en el Reglamento Ambiental de Villa de Álvarez, Col.</li></ul>	
<b>Recursos o medios de impugnación.</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Demanda ante el Tribunal de lo contencioso administrativo en el Estado.</li><li>• Recurso de Revisión de conformidad a lo establecido en el Capítulo XXII del Reglamento Ambiental de Villa de Álvarez, Col.</li></ul>	
<b>Vigencia:</b>	
No se indica en la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima o en el Reglamento Ambiental de Villa de Álvarez, Col.	
<b>Disponibilidad en línea del trámite o servicio:</b>	
Sí	( <a href="http://www.villadealvarez.gob.mx/app/tramites/upload">www.villadealvarez.gob.mx/app/tramites/upload</a> )
No.	
<b>Disponibilidad vía telefónica del trámite o servicio:</b>	
Sí	013123163300 ext. 149
No.	
<b>Disponibilidad en kioscos del gobierno del estado del trámite o servicio:</b>	
Sí	
No.	x
<b>Observaciones del trámite/servicio:</b>	
<i>El tiempo de respuesta para este trámite está sujeto al ingreso completo, de la documentación que se indica en el apartado de requisitos y a la atención de la visita técnica de valoración en la fecha y hora acordada, principalmente en arbolado ubicado en el interior de los predios. Así como a los acuerdos de reposición del arbolado para las autorizaciones de derribo.</i>	